

Pueblo de Partido de Provincia de
Ucetamal Yarena Badajoz

Año de 1889

Libro de actas capitulares, que se lleva por las sesiones ordinarias y extraordinarias, la corporación en todo el año antes citado

27. folios

Mate de un
Sebastian
estimar

Mirillo por incompatibilidad del que lo es
segun el dictamen que del mismo procede. Examinada
por la Municipalidad con el determino y regulacion
dad que el caso requiere las referidas cuentas y resulta
do que ellas estan conformes con el presupuesto de ingresos
y gastos a que se refieren y los demas antecedentes que se
refieren a las citadas cuentas que se demuestran que es mayor el
cargo que las datos en sus dos periodos ordinario y ad-
cional quedando un mayor sueldo en treinta y cinco de
doble de mil ochocientos ochenta de mil diez pesetas
y treinta y cinco centimos de real y en poder del depon-
do como justifican las actas de cargo que se acompa-
nan. Que los documentos de justificacion del cargo
datos que aparecen en la misma son exactos y lega-
mos y de ellos certifica el Regidor Sindico e Inter-
tor, asi como se ha prescrito en sus formaciones a
disposicion por las Instrucciones y demas disposiciones que
dichas. Los datos son originales. Por tanto se ha de
do fijar estas cuentas como definitivas con arreglo
al art. 161 al 164 inclusive y que deba firmarse a la
de la Asamblea Municipal para ser examinada. En lo
acuerdo mandamos firmar a los señores del Ayuntamiento
de todo lo cual yo el Sr. certifico

Quando Platera

Agustin Platera

Junta ordinaria del dia 1 de Mayo de 1885 =

Bonifacio
Jose Vera
Agustin
Victoriano Sanchez

En la villa del Platera a los once dias del
mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco y cinco
Municipal con asistencia de los señores que componen la
nacional al efecto y toqued de comparencia segun se orde-
na por las leyes bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Ardo Platera, por un el Sr. fue leida las anteriores y que
do aprobada. Que en virtud por el Sr. presidente se
2o saber a la Junta y Ayuntamiento que el objeto de la
sion lo era el examen de las cuentas de la Municipalidad
del periodo economico y de su liquidacion de

Juan Pardo 46
Eugenio Romero

Acta de sesión
de 18 de Enero

De mil ochocientos setenta y cinco a ochenta y
seis, y por los señores D. Pedro V. y D. Eugenio
Romero las que fueron presentadas sobre las mismas
al efecto. Por dicho tor. provida. se declaró abien-
ta la sesión pública con la asistencia de que solo
los señores de la Junta tienen en ella voz y voto pa-
ra deliberar en las formas que dispone el artículo
segundo del artículo 161 de la Ley Municipal vigente.
Después de sup. detenido ex. me. y larga discusión
por unanimidad acordaron nombrar una comisión
de tres señores para que se encargara de la redacción
de las sesiones a que diere lugar el ex. me. de las
sesiones, el encargo de que se pudiese reunir y de-
clarar antes de que se diese a contar desde esta fecha
relativa a las sesiones al principio indicada. En con-
formidad a lo dispuesto en el artículo 162, se procedió
a la elección de la persona de la persona que a depre-
sion de las sesiones a que diere lugar el ex. me. de las
sesiones resultando elegido el tor. Alcaide con lo
cual se levantó la sesión que firmaron los señores
que componen esta Junta con el tipo de que es
tífico

Eduardo Platero

Romero Platero

Resolución extraordinaria del día 15 de Enero de 1885 =
En la villa del Betanzos a los quince días
del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, se
reunieron en sesión extraordinaria los señores que componen
el Ayuntamiento de la misma, en sus casas capitulares,
para lo que precedió la citación de ley, bajo la pre-
sidencia del tor. Alcaide D. Eduardo Platero por mi-
el tor. que leida y leída y aprobada. Que
se acordó de hinc a la corporación que el objeto de la
sesión era, como ya se decía en el fin de

Juan Pantoja

Eugenio Romero

Bonifacio Vera

José Vera

Eugenio Romero

Victoriano Sanchez

Antonio de Vera

Sebastian

Armer

Convocatoria de examen y custodia de las cuentas de
 la Junta Municipal, respectiva, de este municipio de Badajoz
 de los años ochenta y cinco, los cuales han sido de
 jurada por el Sr. Regidor Sr. D. Juan de Milla
 por causa por incompatibilidad del que lo es, según el día
 de mayo que del mismo precede, y por la Junta
 Municipal, con el consentimiento y escrupulosidad que el caso
 requiere las referidas cuentas, resultando que ellas están
 conformes con el presupuesto de gastos e ingresos, a que se
 refiere y los demás antecedentes que se tiene a la vista
 de los que se demuestran que es mayor de cargo que la data
 en los períodos ordinario y adicional, quedando un excedente
 de mil ochocientos ochenta y uno de reales de mil ochocientos y
 ochenta y uno de quinientos noventa y tres pesetas
 cuarenta y siete centimos, en cuyo favor y poder del
 depositario como justifica y las deudas de ruego que
 se acompañan, que los documentos de justificación
 de cargo y data que aparecen las mismas son exactos
 legítimos y de ello certifica el Regidor Sr. D. Juan de
 Vera, así como se han arreglado y formulado
 lo dispuesto por las anteriores y demás disposiciones que
 de orden local son vigentes. Por tanto: el Ayuntamiento
 acordó fijar estas cuentas como definitivas, en arreglo
 al art. 161 al 164 inclusive, y que deban presentarse a la
 Junta del Ayuntamiento Municipal por el Sr. Excmo. Sr. D.
 Antonio de Vera y firmar los señores del Ayuntamiento
 todo lo cual yo el Sr. Regidor certifica

Guarido Plata

Bonifacio Vera

Tomás Plata

Victoriano Sanchez

Junta ordinaria del día 8 de Enero de 1885 =
 Unplazilla del Matamb a diez y ocho de
 Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, recibidos los
 votos que componen la Junta Municipal, con asistencia
 de los señores del Ayuntamiento, previa citación al Sr.
 y taquígrafo campesino, según se ordena por la ley
 de las provincias del Sr. Alcalde D. Guarido Plata

120



Juan Pantoja
Bonifacio Lara
Jose y Maria
Eugenio
Victoriano Sanchez
Eugenio Romero
Mateo de...
Sebastian
Santos

tero por mi el serio. fue leida la anterior y quedo apro-
bada: Que sup. virtud por el tor. Presidente se hizo saber
a las juntas y Ayuntamiento que el objeto de la sesion lo era el
examen de las cuentas de Honor. El municipal del perio-
do economico y de ampliacion de mil ochocientos ochenta
tas a ochenta y uno, vendidas por los cuentadantes res-
ponsables D. Pedro Simon como Alcalde y deposita-
rio D. Eugenio Martinez, las que fueron puestas so-
bre el refero. Por dicho tor. Presidente se declaro abierta la
sesion y publica con la advertencia de que solo los se-
ñores de las juntas tienen voz y voto para deli-
berar en las formas que dispone el parrafo segundo
del art. 164 de la Ley Municipal vigente. Despues
de un detenido examen y larga discusion por una
minoridad acordaron: Nombrar una comision de tres
señores la cual reciby por señ. Vera Romero, Eugenio
Vazquez y Victoriano Sanchez, haciendoles el encargo de
que a serles posible, miten sus dictamen antes de
quince dias a contar desde la fecha, relativo a las
cuentas al principio indicadas. En conformidad a lo
dispuesto en el art. 162 se procedio a la eleccion de la per-
sona que a de presidir la sesion a que dice lugar el
examen de las cuentas resultado elegido el tor. D. Mateo
de los cuales se levantó las sesion que firmaron los
señores que componen esta junta con D. Ayuntamiento
de que certifico - del mismo modo el Ayuntamiento acordó
pasar al expediente Grad. de que tal el fallo definiti-
vo des los señores Maximo Jimenez Santade y Colmenar
fran. Cristobal Plaza y durante nosos el 1.º y 2.º
del presente resultamente lo que se hace con esta pa-
ra su valida certifico -

Eduardo Plata
Román Plata

sesion extraordinaria del dia 23 de Mayo de 1885

Que la villa del Retamal a veinte y tres
de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, y en consecuencia
sesion extraordinaria los señores que componen el
Ayuntamiento de la misma por lo que precedio la
formacion de Ley, por mi el Sr. D. D. Juan de la Cruz
y queda aprobada, el Sr. D. D. Presidente de la
Junta D. Mateo de Benas Sr. D. D. Alcalde por in
compatibilidad del que lo es; por dicho Sr. D. D. Pre
sidente se hizo saber a la corporacion que el objeto
de la sesion lo era el examen y censura de las
cuentas de D. D. D. Municipal del periodo eco
nomico y de administracion de mil ochocientos ochenta
y dos a ochenta y tres, las cuales fueron pue
tas sobre las mesas las cuales han sido censura
das por el Sr. D. D. Regidor Sr. D. D. Judio segun el dicta
men que del mismo precede. Se terminadas por
la Municipalidad con la escrupulosidad y determi
nacion que el caso requiere y resultando que
ellas estan conformes con el presupuesto a que
se refiere y los demas antecedentes que se tienen
a la vista, y que se demuestra ser mayor
el cargo que le data y haberse llamado a
estas cuentas la existencia que resulto entre
veinte y uno de dicho de mil ochocientos ochenta
y dos a ochenta y tres por no haber rendido los cuentas
dante responsables anteriores las suyas en
su oportuno tiempo y el Sr. D. D. Alcalde actual Sr.
D. D. las suyas de mil ochocientos ochenta y
uno a ochenta y dos sin dicha existencia
por no ser conocida en aquella epoca por
existencia, por cuyos ramos se demuestra
que en treinta y uno de dicho de mil ochocientos
ochenta y tres queda mas existencias

124
 años de setecientas, setenta y cuatro, por las y
 treinta y siete centimos, y en poder del deponen-
 te, así como los documentos de justificación de
 los cargos y datos acompañados a mencionadas
 cuentas son exactos y legítimos, y de ello certifica
 el Regidor Jefe e interventor, y se ha arreglado en su
 formación a lo dispuesto por las instrucciones y disposi-
 ciones, que de Roma, local son vigentes, por tal vir-
 tud, el Ayuntamiento acordó firmarla definitivamente estas
 cuentas con arreglo a lo preceptuado por el auto
 de 16 de Abril de 1864. Así lo acuerdan mandando y firma-
 los señores del Ayuntamiento de que certifico =

D. Juan Platero
 3

Sesión ordinaria del día 25 de Mayo de 1885 =
 Que la villa, a los veinte y cinco días del mes
 de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, reunidos los
 señores que componen el Ayuntamiento Municipal de esta
 villa, con asistencia de los demás señores del Ayuntamiento pro-
 pio de la villa de Campana según la ley bajo la presi-
 dencia del Sr. D. Mateo de Vera primer Regidor del Ayunta-
 miento por incompatibilidad del que lo es, con el fin de examinar las
 cuentas del periodo económico de mil novecientos ochenta y
 dos a ochenta y tres, rendidas por los cuantadantes, repone-
 bles D. Eduardo Platero y D. Eugenio Baeres, Alcalde y
 depositario respectivamente, las cuales fueron puestas
 sobre las mesas al efecto, por dicho Sr. Presidente se
 declaró abierta la sesión y se procedió a la lectura de las
 cuentas, que solo los señores de las juntas de los dos y ocho para deli-
 berar y todo a la forma que dispone el párrafo segundo del
 artículo 161 de la ley Municipal vigente, después de haber
 tenido examen y larga discusión por unanimidad acor-
 daron: Nombrar una comisión de sus señores y la cual re-
 cayo en los señores D. Eugenio Baeres, José Vera pro-
 pino y Victoriano Sanchez, haciéndoles el encargo
 de que si les fuere posible, emitan su dictamen antes
 de quince días, a contar desde esta fecha, y relativo a
 las cuentas al principio indicadas. Que conformes =

Mateo de Vera
 Sebastean
 Baeres

Bonifacio
 Jose Vera
 Eugenio Baeres
 Victoriano Sanchez

Mateo de Vera
 Sebastean
 Baeres

alodispuesto en el art. 162 y procedio a la elec-
cion de las personas que a de presidir las sesiones que
diere lugar el examen de las cuentas, resultando ele-
gido presidente D. Mateo de Torres, con lo cual se
levanto las sesiones que firman los señores que estan
ponen estas juntas con el Ayuntamiento de propyo y el tío.
certifico

Eduardo Platero

Roman Platero

Mateo de Torres Sesion ordinaria del dia 1.º de febro. del 1885 =

Sebastian

Estimera

En la villa del Metamel a primero de febro
de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los señores
que componen el Ayuntamiento de la villa de la misma en sus
casas capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia
del Sr. Mateo de Torres, por mi el Sr. D. Eduardo Platero, por mi el Sr. D. Roman
Platero, y queda aprobada: Que en virtud de lo acordado en
corporacion de las P. o. y circulares que contienen los Boletines
oficiales, el Ayuntamiento acordó en cumplimiento del
mismo modo acordar en la formacion de las listas electo-
rales que han de servir para el de la censo electoral para
las proximas renovaciones y en todo lo que
anterior al Sr. Presidente. Qui lo acuerda y man-
dando y firman los expresados señores del Ayuntamiento
de todo lo cual yo el Sr. D. certifico

Eduardo Platero

Roman Platero

Sesion ordinaria del dia 8 de febro. del 1885 =

En la villa del Metamel a los ocho
dias del mes de febro de mil ochocientos ochenta y
cinco, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento
de la villa de la misma en sus casas capitulares y en sesion
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Mateo de Torres, por mi el Sr. D. Eduardo
Platero, por mi el Sr. D. Roman Platero, y queda aprobada: Que en virtud de lo
acordado en la corporacion de las P. o. y circulares que contienen los Boletines
oficiales de la P. o. y en todo lo que
anterior al Sr. Presidente. Qui lo acuerda y man-
dando y firman los expresados señores del Ayuntamiento
de todo lo cual yo el Sr. D. certifico



N. 0.127.837

Las espaldas veinte y cuatro en como las No. 0. y circulares que los mismos contienen ordenado su cumplimiento y no habiendo otros asuntos que resolver se levanta la sesión que firmamos los concurrentes de que yo el Sr. D. certifico =

Mateo de Tenas
Sebastian
Numer

Eduardo Platero

Juan Platero

Sesión ordinaria de días 13 de febrero de 1885 =

Que la villa del Retamal a los quince días del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos los señores que componen el Ayuntamiento con el Sr. D. Juan Platero en su casa capitular y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Eduardo Platero por su el Sr. D. Juan Platero y quedo aprobada una ley que se leyeron las No. 0. y circulares que contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento de los mismos se dio cuenta de haberse mandado por publicación en el Boletín oficial de la Provincia. Las listas definitivas de los que tienen voto por Comisionarios por Senadores: Por el Sr. presidente se hizo saber que llegadas las espaldas de la confección de los presupuestos Municipales para el año económico de 1885 a 1886 se estaba en el caso de que se encargara la comisión del correspondiente proyecto. El Ayuntamiento por unanimidad así lo acordaron y resultaron elegidos los mismos que están encargados de los Ayuntamientos Municipales, D. Sebastian Numer y D. Mateo de Tenas: que habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firmamos el Sr. presidente con los concurrentes de que yo el Sr. D. certifico =

Mateo de Tenas
Sebastian
Numer

Eduardo Platero

Juan Platero



forasteros { Diego Godoy Usabamillas
fran^{co} Arias
Suplentes

Vecinos { Serafín Urcas M.acias
Victoriano Sanchez Barquero
forasteros { Ant^o Benitez Urrato
Segunda^{da} Urrato
Peritos

Vecinos { Antonio Benitez Urrato
Juan Dominguez Romero
Sebastian Gutierrez Urcas
forasteros { D. Fernando Garagueniadas
Agustine Portals
Suplentes

Vecinos { Ingenio Martin Rodriguez
Ant^o Salamanca Benitez
forasteros { Pedro Alvarez Ferron
Ventura Fernandez Blanco
Cheque Pinto
Cercera Bernes
Peritos

Vecinos { Ingenio Ucaeres y Ucaeres
Baltazar Murillo
Antonio Holgado Medondo
forasteros { Diego Urrasco
fran^{co} Gomez
Suplentes

Vecinos { fran^{co} platero
Nafael Leon
Pedro Armas
forasteros { Ventura Morales
Diego ortiz

Quedando hecho de peritos y suplentes que corresponden en las formas que aparecen y que corresponden al Municipio formada por las propuestas acordadas por el ton. presidente se remita debidamente autorizada por el Jefe Municipal a los Jefs de ellas al ton. Delegado de Hacienda de esta Provincia para que dicho ton. Jefe presente ellos los que a bien tenga el designar y luego que se verifique el ton. El cada vez en dar a los constituir las juntas pericial de este pueblo para que desde luego se ocupen de los trabajos que a las mismas les estan encomendados por las disposiciones vigentes. Del mismo modo se dio cuenta a las corporaciones que habiendo estado en puestas



Sebastián publico las listas formadas por las pasaciones de
depon mita del Ayuntamiento de las elecciones Municipales el día
Número // tanto acordó cumplir cuanto disponen por la Ley de 19 de Mayo
de 1808 de veinte y seis lo cual se pasó a este acuerdo
al expediente instruido al efecto donde se pondrán
las relaciones que a bien se tengan y no habien
do otros asuntos de que tratar se celebró la sesión
que firman los señores concejales concurrentes
todo lo cual yo el Sr. D. certifico

Eduardo Platero
Roman Platero

Sesión ordinaria del día primero de Marzo de 1885

Malco de tenor
Sebastián
Número //

En la villa de Metamora a primero de Marzo
de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los señores que
componen el Ayuntamiento contal de las mismas casas capitulares
capitulares y en sesión ordinaria por la presidencia del
Sr. D. Alcaide D. Eduardo Platero por mi el Sr. D. Jefe de
las anteriores y quedo aprobada en su virtud el Ayuntamiento
por las leyes las Re. D. y Circulares que contienen las Re.
letinas oficiales y acordar su cumplimiento, fueron
presentados los proyectos de presupuestos formados por
la Comisión al efecto por el Sr. D. Secretario de mil ochocien
tos ochenta y cinco a ochenta y seis, los cuales se
hallaron conformes al respecto y ordenaron se ex
pongan al publico por el término de quince días en
las formas que determinan las Leyes certificandose
después por el presente Sr. D. de las relaciones
y protestas que contra el mismo se presenten
en lo acordado mandando y firman los señores
concejales concurrentes de que yo el Sr. D. certifico

Eduardo Platero
Roman Platero

Sesión ordinaria del día 8 de Marzo de 1885

En la villa de Metamora a los
ocho días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y
cinco, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento
contal de las mismas casas capitulares y en sesión
ordinaria por mi el Sr. D. Jefe de las anteriores y quedo
aprobada por la presidencia del Sr. D. Alcaide D. Edu
ardo Platero Carre, heidas las Re. D. y Circ



127
N. 0.829.322

culares, el Ayuntamiento acuerdo sup cumplimiento
que sup virtud del Ayuntamiento tambien acuerdo que se pague
las cantidades que proporcionalmente se pague a los
empleados del mismo. Asi lo acuerda y mandado que firmen
mas los expresados señores del Ayuntamiento de todo lo cual
yo el teniente certifico =

Mateo de...
Sebastian
Nunes

Eduardo Platero

Roberto Platero

Senio ordinario del dia 15 de Marzo de 1885 =

Que la villa de Putamala a los quince
dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y
cinco, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento
de las minas y sus casas capitulares y sus Senios ordina-
rios bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo
Platero por mi el Sr. D. fué leida la anterior y que
do aprobada en su virtud, se leyeron las C. O. y circun-
lares que contienen los Boletines oficiales del Ayuntamiento
sup cumplimiento y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar se levantó la sesion que firman con el Sr. Pre-
sidente de que yo certifico =

Mateo de...
Nunes

Eduardo Platero

Roberto Platero

Senio ordinario del dia 22 de Marzo de 1885 =

Que la villa de Putamala a los veinte y dos dias
del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos
los señores que componen el Ayuntamiento de las minas
y sus casas capitulares y sus Senios ordinarios por mi
el Sr. D. fué leida la anterior y que do aprobada en su
virtud por el Sr. presidente D. Eduardo Platero se hizo
saber a la corporacion que se hallaba muy atrasada en
los pagos de los pagos en haber por cu-



Cimiento, en subasta a los gremios de fabricantes y cosecheros en la forma que dispone el Reglamento de 21 de octubre de 1884, con venta a libra de todas las especies que hoy son comprendidos por la presente instrucción y si este mismo quedare sin efecto en las dos subastas que se celebrare al efecto se procederá a otras nuevas de subastas en la forma que dispone el citado Reglamento, en la que podrá tomar parte cuantos vecinos y forasteros comparezcan a las partes a gusto del Ayuntamiento y si celebradas las dos subastas anteriores, sin efecto se adoptará el medio de repartimiento bienal en la forma que dispone el citado Reglamento, en cuyo caso se comunicarán estas diligencias al Sr. D. D. de propiedad de puntos de esta Provincia con el fin de el nombramiento de peritos repartidores autorizando al Sr. D. D. precedente para la formación del oportuno expediente donde se acuerde todas las diligencias que fueren necesarias para el efecto de llevar a cabo de este acto que servirá de base al expediente general de los acuerdos mandando y firmando los señores del Ayuntamiento y acordados de quince de mayo de 1885. Certificado =

Mateo de Tenas
Sebastián
Núñez

Antonio Platero

Excepcional de los días 5 de Abril de 1885 =

En la villa de Mérida a los cinco días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento con el fin de la misma en sus casas capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Platero por mi el Sr. D. Juan leídas las anteriores y quedó acordado que se verifique la lectura de las Reales Decretos y circulares que contienen los Boletines oficiales del Ayuntamiento de acuerdo y cumplimiento en su caso se manifestó a la corporación que se celebrará en el caso de acordar el pago de los jornales de los empleados en el deslinde y enajenamiento y el Ayuntamiento en lo acordado y en su caso aprobar el pliego de condiciones y tarifas del encabramiento de los cominos y cereales. He acordado mandando y firmando los señores del Ayuntamiento de quince de mayo de 1885. Certificado =

Mateo de Tenas
Sebastián
Núñez

Antonio Platero

Session ordinaria del dia 12 de Abril de 1885 =

Sebastian
Nunez

4.11.85

En la villa del Retamal a los doce dias
del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco
reunidos los señores que componen el Ayuntamiento
de la villa de la villa de las Casas capitulares y en
sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Eduardo Platero por mi el Sr. J. fue
leida la anterior y quando aprobada. En virtud
de las las P. O. y circulares que contienen
los Boletines oficiales de Ayuntamiento y no habiendo otros asuntos de que tratar
el Sr. presidente levantó la sesion que firmaron los
señores concurrentes de que certifico =

Eduardo Platero

José Platero

Session ordinaria del dia 19 de Abril de 1885 =

Mateo de
Sebastian
Nunez

En la villa del Retamal a los diez y nueve
dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco
reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de
la villa de las Casas capitulares y en sesion ordina
ria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduar
do Platero por mi el Sr. J. fue leida la anterior y quan
do aprobada, en esta virtud se leyeron las P. O. y
circulares que contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento
acuerdo sup. cumpliendo en este estado teniendo que
ocuparse de las instancias del encaballamiento de gremios
de fabricantes y cosecheros el Ayuntamiento acuerdo para en
ta parte expedir el general. He lo acordado y mandado
firmar los expresados señores del Ayuntamiento de todo lo
cual yo el Sr. J. certifico =

Eduardo Platero

José Platero

Session ordinaria del dia 26 de Abril de 1885 =

En la villa del Retamal a los
veinte y seis dias del mes de Abril de mil ochocien
tos ochenta y cinco, reunidos los señores



N. 0.758.571

109

que componen el Ayuntamiento de la presente en sus
 Casas capitulares y sesiones ordinarias bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero por su el
 Sr. D. Juan de los Rios y queda aprobada. En virtud
 de lo que el Ayuntamiento leida que fuere para el Sr. D. y circular es para
 contener los decretos oficiales acordes y cumplidos
 asi como que se des cumpliera el Sr. D. de conso-
 catoria para la eleccion de concejales haciendo con-
 tar que el dia 3, 4, 5 y 6 son los designados por el mismo
 para que los que se crean con derecho concurren a
 emitir su sufragio. Asi lo acordaron mandaron y
 firmaron los expresados señores ordenando se pare
 Mateo de tenaza la celebracion de la segunda subasta en
 Sebastian Vitada para los gremios de cocheros y fabrican-
 tes para el encabezamiento de los mismos de que se
 sigue

Mateo de tenaza
 Sebastian Vitada
 Sumera

Eduardo Platero

Eduardo Platero

Sesiones extraordinaria del dia 1º de Mayo de 1885 =
 En la villa del Retamal a primeros de Ma-
 yo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los señores
 que componen el Ayuntamiento de la presente en sus Casas ca-
 pitulares y sesiones extraordinarias para lo que procedio la citacion
 de ley por su el Sr. D. bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Eduardo Platero despues de leida la anterior y aprobada en
 sesión cuenta, despues el dia tres del presente mes era el de
 signado para la eleccion de concejales y por lo tanto se estaba
 en el caso de acordar, el individuo del Ayuntamiento que habia
 de presidir las sesiones interinas en la forma que se determina la
 Ley para las corporaciones municipales, asi como de
 la Ley electoral vigente por unanimidad acordada



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Daron: Que se nombren y residente interino al tor.
Alcalde que lo es del Ayuntamiento el que desde luego ha de cumplir
cuanto en la ley se determina y siendo el Jefe de Consejo
de que se compone este Ayuntamiento de seis y no faltando
ninguno por vajas de veingue ptales les corresponde salir por
escala por a los tres años antiguos que los son D. Eduardo
Platero, D. Sebastian Armeria y D. Gregorio Thayer, todo
lo que se hará saber al vecindario por su inteligencia
en virtud de orden mercuriales las demas circunstancias
que determine la Ley Municipal. A lo acordado
mandar y firmar los señores concejales y de todo
ello yo el tñ. certifico =

Mateo de la Cruz
Sebastian

Armeria
Eduardo Platero

Eduardo Platero
Sebastian Armeria

Señor ordinario del día 3 de Mayo de 1885 =

Que la villa del Retamal a los trece
del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco
unidos los señores que componen el Ayuntamiento de
la misma en sus casas capitulares y en sesión
ordinaria por mi el tñ. y yo el presidente interino del tor.
Alcalde fué leída la anterior y quedó aprobada
que en virtud de las N. o. y circulares que se
han publicado oficiales de Ayuntamiento acordó en cumplimiento
de lo mismo acordaron aprobar el reparto de
la contrib. territorial padron de cedula per
sonales y apendice de rectif. de amillara
mienta así lo acordaron mandar y firmar los
señores del Ayuntamiento de todo lo cual yo el tñ. cer-
tifico =

Sebastian
Armeria

Eduardo Platero
Sebastian Armeria

Señor ordinario del día 10 de Mayo de 1885

Que la villa del Retamal a los diez días
del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco
unidos los señores que componen el Ayuntamiento de
la misma en sus casas capitulares y en sesión ordina-
ria por mi el tñ. y yo el presidente interino del tor.
Alcalde D. Eduardo Platero por mi el tñ. fué leída la anterior y quedó
aprobada que en virtud de las N. o. y circulares
que se han publicado oficiales de Ayuntamiento acordó en

tenor
Sebastian
Nunes

Alcalde D. Eduardo Platero por mi el Sr. D. Juan de
las anterior y queda aprobada, en 14 de mayo, leida y
fueron las R. D. y circulares que contienen los
boletines oficiales de Ayuntamiento acuerdo por cumplimiento, y no
habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la
sesion que firmaron los señores concejales con el
Sr. Presidente de que yo el Sr. D. certifico
Eduardo Platero Juan Platero

Sesion ordinaria del dia 3 de Mayo del 88-

En la villa del Petamal a los treinta
y cinco dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta
y cinco reunidos los señores que componen el Ayuntamiento
de la villa de la misma en sus casas capitulares y en
presencia ordinaria de la presidencia del Sr. D.
Alcalde D. Eduardo Platero por mi el Sr. D. Juan de
las anterior y queda aprobada. En 14 de mayo
se leyeron las R. D. y circulares que contienen
los boletines oficiales y el Ayuntamiento acuerdo por cumplimiento
del mismo modo el Ayuntamiento acuerdo que
se paguen hasta donde alcance los fondos de
caudales entre empleados y de otros servicios
que son necesarios. Y no habiendo otros
asuntos de que tratar el Sr. Presidente le
levantó la sesion que firmaron los concejales
antes de que yo el Sr. D. certifico

Mateo de tenor
Sebastian
Nunes

Eduardo Platero Juan Platero

Sesion ordinaria del dia 7 de Junio del 88-

En la villa del Petamal a los
siete dias del mes de Junio de mil ochocientos
y cinco, reunidos los señores que
componen el Ayuntamiento de la villa de la misma en sus
casas capitulares y en presencia ordinaria de la
presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero
por mi el Sr. D. Juan de las anterior y
queda aprobada: En 14 de mayo leida y

Nota de 4 de junio
Sebastián
Suárez

No. 1. y circulares que contienen los Boletines, oficiales del Ayuntamiento acuerdo sus cumplimiento del mismo modo las corporaciones acuerdo que se pague las Partidas de Beneficencias, pobres transeúntes emigrados y de una, de los que contiene el capitulo Quinto. Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Ayuntamiento se levantó el presente que no quise firmar completo. presidente de que y el Sr. D. certifico -

Eduardo Platero

Sebastián Suárez

Señor ordinario del día 14 de junio de 1888 -
Que la villa de Petan al día los catorce días del mes de junio de mil ochocientos ochenta y cinco, remiendo los señores que componen el Ayuntamiento consisten de la misma a su casa, capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero por mi el Sr. D. fue leído la anterior y quedó aprobada en su virtud se leyeron los No. 1. y circulares que contienen los Boletines oficiales, y el Ayuntamiento acuerdo sus cumplimiento del mismo modo las corporaciones acuerdo que por el Sr. Alcalde se publique en el bando en el que se haga constar que ningún vecino de las caballerías sueltas por estando las mujeres en el punto de recolección hacen sus hijos duros y que todos vecinos, no saquen mujeres de su vida vedades, mas que de la salubridad del poblado que se ponga, ni traiga a casa de ninguna clase, mas que en las ciudades, pora, y que se ponga a los Guardas, Murales, una es



quintas vigilancias, por cuyas circunstancias
deben tambien prohibir el quemamiento en los
quidos, en tragos de los labradores, fosforos, nitros,
materias inflamables, conigo y que se multiplica
arreglo a ley los contraventores. - Asi lo acuerda
dando mandado y firmados los expresados señores
del Ayuntamiento de todo lo cual yo el Meris. certifi-

Eduardo Platano

Tomás Platano

Senior ordinario del dia 28 de junio del 88-

Que la villa del Petan al a los oca
y un dia del mes de junio de mil ochocientos ochenta
y cinco ramidos los señores que componen el Ayto
cont. de las minas y sus casas capitulares que se
señor ordinario por su el Meris. fue leida la anterior
nora y quedo aprobada bajo la presidencia del Sr. M.
Sr. D. Eduardo Platano, leida la No. 0. y circulares que
contienen los Boletines oficiales de Ayuntamiento acuerdo que
cumplido y no habiendo otros asuntos que tratar
se levanta la sesion que firma con el Sr. Presi-

Sebastian
Cramer

Eduardo Platano

Tomás Platano

Senior ordinario del dia 28 de setiembre del 88-

Que la villa del Petan al a los oca
te y ocho dias del mes de setiembre de mil ochocientos
ochenta y cinco ramidos los señores que componen
del Ayuntamiento cont. de las minas y sus casas
capitulares en sesion ordinaria bajo la presiden
cia del Sr. Sr. D. Eduardo Platano por su el
Meris. fue leida y aprobada y quedo aprobada ex
traordinaria leida la No. 0. y circulares que contie
nen los Boletines oficiales de Ayuntamiento acuerdo que
plum al mismo tiempo acordaron que por el Sr.
Presidente y todo diputada se entregara de este Ayuntamiento a los
mismos señores nombrados y dadas al dicho Sr. un
voto de gracias por la deferencia guardada
con sus compromisos. - Asi lo acuerda mandado y
firmados los expresados señores de que certifico

Mateo de
Sebastian
Cramer

Eduardo Platano

Tomás Platano



N. O. 127.836

pe 12

Sesión y inaugural, del día 1^o de julio del 88, en cumplimiento del art. 50 y siguientes de la Ley Municipal de 2 de octubre del 87, para constituir por renovación trienal, el nuevo Ayuntamiento de este Distrito Municipal.

En las casas consistoriales de Metamora, previa especial convocatoria del Sr. Alcalde, y a primero de julio de mil ochocientos ochenta y cinco, presentes que fueron los señores que quedan en estas renovaciones que son: D. Sebastián Murillo, D. Mateo de Bena, y D. Juan Vera y Gata y los elegidos por sufragio para este trienio D. Antonio de Bena Romero, D. Eugenio de Barrera, y D. Juan Domingo Romero como se designa en el Sr. Alcalde D. Eduardo Platero Barrera, entregó el Srando y Presidencia al Regidor que más votos le obtuvo D. Antonio de Bena Romero, quedando este como Presidente interino.

Todo seguido se ordenó que cada concejal de los treinta y tres que quedan de los anteriores, escribiese en una sola papeleta el nombre del compañero que considere digno para nombrarle. Alcaide siempre que sepa leer y escribir por ser en su caso de incapacidad para hacerlo según el art. 43, depositadas estas papeletas y llamados que fueron los señores concejales uno a uno por orden de votos, el Sr. presidente sacó una a una las papeletas leyendo en alta voz su contenido, y lo como Sr. Jefe anotando en estas actas los nombres que se leían por el Sr. presidente poniendo rayas de votos a quienes los obtenían siendo declarado elegido por mayoría absoluta del número de concejales, según prescribe el art. 55 de la Ley y se de mostraron estas formas después de comprobar y conocer todas las papeletas, resultó, ser nombrado para Alcaide por unanimidad de todos los concejales a D. Antonio de Bena Romero. El referido Sr. para en seguida a constituirse en Alcaide efectivo por ser el que más votos obtuvo.



Dando las gracias a sus compañeros, por la distinción con que le honraban en este día, dispuso se procediese en seguida al nombramiento de Regidor Sindico, y Regidor interino con la advertencia, que el elegido se le desamparase de Regidor Sindico. D. Sebastian Murillo, por interino D. Eugenio de Caceres por unanimidad, con la advertencia de que debían leer y escribir que lo que precede en el parrafo 5to del artº 4º, los cuales aceptaron sus cargos y dieron las gracias a sus compañeros por la distinción que les honraban.

A continuación tomo el asiento el Muni que les correspondia por orden de votos con que se eligió resultando organizados en esta forma.

- Concejal 1º D. Eugenio de Caceres de Caceres
- 2º D. Mateo de Tenas Murillo
- 3º D. Manuel Dominguez Moreno
- 4º D. Juan Veras Gata
- 5º D. Sebastian Murillo Notario

Tomada la posesion con las insignias de sus cargos se puso a discusión el Muni de sesiones ordinarias que se debían celebrar en la mañana y los dias y horas mas convenientes a los señores concejales, y se acordó por unanimidad fijar los domingos a las nueve de la mañana, para celebrarlas sesiones extraordinarias, es indispensable que proceda el oficio de convocatoria con veinte y cuatro horas de antelacion y designacion de los asuntos de que han de tratarse con lo cual se dio por terminada esta sesion inaugural en cumplimiento del artº 9º en este caso leida por mi el 3º de las anteriores quedo aprobada y mando este acta los señores concejales por el poder de sus cargos que les sirva de aceptacion y toma de posesion en las sesiones inmediatas, las cual se celebrara el domingo seis del corriente, completandose en ella la organizacion de este Municipio de conformidad con lo dispuesto en el artº 5º de la Ley dando principio con este acta inaugural al Nuevo libro de sesiones que abre por este dia la corporacion constituida legalmente a este dia. Asi lo acuerdan mandan y firman los señores concejales, presentes y de todo ello yo D. Ferris, certifico =

Antonio Ferris
Comis. Platero

Eugenio
Haver

Sebastian
Murillo

Eugenio Caceres

Mateo de Tenas
Sebastian

Moreno

17

Sesión ordinaria del día 5 de Julio de 1885 =

En la villa del Retamal, a los cinco días del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, en la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant^o de Tenas Romero se reunieron en sesión ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento con el de la minima cuyos nombres se designan al margen pidiendo se diese lectura del acta anterior que fue aprobada y se leyeron por un el Sr. los artículos 57 al 69 de la Ley Municipal vigente, para que todos se enterasen de los deberes de sus respectivos cargos. Acto seguido se procedió con arreglo al art. 68 a fijar las comisiones permanentes del seno de la corporación en todos los ramos que requieran para que los individuos que se designen como inteligentes y celosos por su buen nombre, tomen la iniciativa y propongan al acuerdo los mas convenientes para el exacto cumplimiento de los deberes y servicios del Municipio, siendo Presidente de la Ley, los señores, los señores, el Alcalde y el síndico que figuren o el concejal mas antiguo por su numero =

1^a Comisión de Presupuestos, Repartos, Arbitrios y Gastos - Los señores, Concejales D. Eugenio de Caceres y D. Juan Vera Gata auxiliados por el Sr. Regidor Contador, depositario de la corporación y de los empleados que necesitan, con la venia del Sr. Alcalde para intervenir la contabilidad y proponer la distribución de fondos mensuales o trimestrales

2^a Comisión de establecimientos publicos, de instrucción primaria, Beneficencias, correcciones, portos, obras y demas institutos de las Policías Sanitarias, urbana y Rural auxiliada de los facultativos, titulares y vecinos peritos y Practicos, que consideren convenientes asociarse proponiendo los Reglamentos y reformas que convenga acordar para la mejor administracion. Los señores D. Antonio de Tenas y D. Sebastian Murillo

3^a Comisión pericial de Juntas, de amillaramientos, consumos, Repartimientos de todas clases, Pesos y medidas, y artículos de comer, beber y arden, que se pesen en las poblaciones para el consumo ordinario de sus habitantes, como tambien las frutas y legumbres los señores D. Mateo de Tenas y D. Juan Dominguez

Mateo de Tenas
Eugenio Caceres

Dadas cuenta del personal facultativo y del de empleados y de Agentes en todos los ramos para el cumplimiento de las obligaciones municipales de esta corporación segun estan contratados, nombrados y convenidos por las atribuciones que confiere el parrafo segundo del art. 72, se acordó la confirmación y reconocimiento de todos ellos





12/14
N. 0.127.966

sobre los efectos á que ha permitido contra el por unanimidad acordaron. Que se recargue el 50 por 100 además de lo que viene acordado sobre las especies de consumos y derechos que hace el total del 100 por 100 á que autoriza el dicho N. 0. para cubrir el déficit del presupuesto Municipal y que el producto de este ingreso se adicione al presupuesto corriente de la Partida de Beneficencia Municipal por ser muy exigua la cantidad de 500 pesetas que el expresado presupuesto figura en el cap. 5.º

En virtud de las arduas circunstancias que se encuentran en la actualidad de hallarse de grado el cólera morbo en la Provincia y tal vez se tengan que hacer grandes sacrificios por la corporación que por los individuos de la comisión de presupuestos se ponga relación del gasto e ingresos que se calculen con el objeto indicado y se someta tanto uno como otro á la aprobación de la Junta Municipal para que quede firme tanto lo acordado de aumento á las especies de consumos, cuanto en el aumento de gastos en la partida de Beneficencia Municipal con tanto á la vez comunicando ref. al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su superior aprobación. Así lo mandamos y firmamos los expresados señores del Ayuntamiento Municipal de todo lo cual yo el Sr. D. certiflico =

Eugenio Caceres
Mateo de Hualde

J

Ignacio Platón

Señora ordinaria del día 19 de julio de 1885 =
En la villa del Putumayo á los diez y nueve días del mes de julio de mil ochocientos ochenta y cinco á las diez de la mañana, se reunió en las casas consistoriales, en sesión ordinaria previa el toque de campana y citación personal, se constituyeron por partes Municipales los señores Regidores de este Ayuntamiento que al margen se expresan como asistentes y los señores vocales asociados, que



Tambien se nombra a los magistrados como individuos de la junta
 mas vejo la presidencia del Sr. Alcaide. Ante de las
 una eleccion fue leida la anterior y quedo aprobada, contados
 que fueron todos por el Sr. presidente y formando las mayo-
 rias absolutas que previene la Ley en primer lugar combinatorias
 para constituir juntas y tomar acuerdo o procedio a la dis-
 cusion y votacion de los capitulos y articulos que se quieren
 adicionar por la revision del presupuesto para el ejercicio

Corrientes acordandose lo siguiente:

Presupuesto de gastos obligatorios de necesidad =

Capo 5o Bienes aprobadas este capo segun resulta del Per. Ar.
 presupuesto en sus tres articulos 170.00
 Adicion que se hace por otras revisiones en el art.
 2o de calamidades y por circunstancias extraordinarias 448
 Total p. este capo que se fija en la cantidad de 618.00

Presupuesto de ingresos ordinarios

Capo 9o Recursos legales p. cubrir el deficit, tiempo
 aprobado este capo Cap. Municipal 3096.00
 Adicion al mismo, que comprende el tipo de impositi-
 on de consumo de 50 por 100 sobre el 70 por 100 que autoriza la
 Ley de presupuestos y se fija el 100 por 100 sobre las especies de con-
 sumos y cereales, dando un aumento de 50 por 100 que fi-
 ja el expresado Maximum de la Ley la cantidad de 448.00
 Total de este capitulo 3544.00

Resumen Gral.

Gastos obligatorios aprobados 9176.00
 Aumento en el capo 5o por revisiones 448.00
9624.00
 Ingresos ordinarios que obran aprobados en el
 presupuesto 9176.00
 Aumento del 50 por 100 sobre el 70 que compone el
 100 por 100 sobre las especies de consumos, por la re-
 vision ordenada por la No. 0. de 29 de junio ultima
 por ser necesaria a cubrir el nuevo gasto adicio-
 nado de Beneficencia por las circunstancias ex-
 traorrias y que autoriza la Ley Gral. del presu-
 pto del estado 448.00
9624.00
 Deficite que resulta 11.00

Aprobados en este forma los gastos e ingresos de referido
 presupuesto por virtud de las revisiones ordenadas con la

fuera legal y ejecutiva que concuerda a los acuerdos de esta Junta Municipal la legislación vigente se dispuso que por los efectos de la
imposición ordenada por el parrafo 1º del art. 99 de las constituciones
de los Estados y cumplimiento del art. 150 de la Ley Municipal y comu-
nicación de resoluciones por su revisión se remita al Sr. Gobernador
civil copia autorizada a este presupuesto y actas de votación, autoriza-
do todo por el Sr. Presidente de esta Junta que también por el
del Ayuntamiento firmando esta original por los concurrentes del
Margen para que obra en sus efectos unida al libro de actas ca-
pitulares o sesiones se declaró y dio por terminada la sesión que
autoriza a los señores concurrentes y de todo ello yo el Sr. cer-
tifico = Quando Platero = Tomas Platero = Al margen fir-
man los señores concejales y asociados siguientes = Sebastian
Alvarillo = Mateo de Benas = Juan Vera = Eugenio Barrera
Señal de Cruz del Regidor = Juan Dominguez = Pedro Rimes =
Juan Pinto = Juan Dominguez = Juan Jimenez = Mateo
Quintero

Tomas Platero

Sesión ordinaria del día 26 de julio del 88 =

Que la villa del Petral de los veinte y seis días
del mes de julio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los
señores que componen el Ayuntamiento const. de la misma en sesión or-
dinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo de Benas por
mi el Sr. Certero, presida la anterior y queda aprobada en sus
virtudes la de las No. 0. y circulares que contienen los Bolte-
res oficiales de este Ayuntamiento acordó su cumplimiento: por el Sr.
Regidor Sindico se propuso a la corporación que llegadas a
las épocas de la recolección se establezca el caso de que los labradores
reintegren alposito Municipal sus debitos y creces populares
según estas en el caso de que sean lo acuerde el Ayuntamiento dió entendi-
do que el asunto por los expresados señores, se acordó por una
similitud, que desde luego se haga por el presente término.
las relaciones de deudores y que desde luego se forme el corra-
piondiente libro de reintegro y que luego en se de cuenta de
este Ayuntamiento para señalar que a los días 6 de estar abiertas las rean-
dacion y las personas que han de iniciar a dicho acto y ca-
reñidos en los lugares donde se colocan los granos se establezca un libro
de dependan de doblado de las casa que poseen en la ciudad en la
calle de la Profundidad de un pago cincuenta pesetas
que careñidos en el presupuesto de cantidad conigna
de por dicho objeto, se a cargo al capº de in-provitos
para lo en lo que queda autorizado el Sr. presidente

Se lo acordó mandando y firmando los señores
y del Ayuntamiento de todo lo cual yo el Sr. certifico =

Agustin Platero

Señor ordinario del día 2 de Agosto de 1885 =

En la villa del Retamán a los dos días
del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos
los señores que componen el Ayuntamiento cont. de la villa en sus
en sus casas capitulares y en sesión ordinaria para la presidencia
del Sr. Alcalde D. Mateo de Tenas por mi el Sr. juez
leídas las anteriores y quedando aprobadas: las resoluciones de las
las Hojas y circulares que contienen los boletines oficiales
el Ayuntamiento acuerdo en cumplimiento: seguidamente el Ayuntamiento
acordó en virtud de hallarse terminadas las relaciones de
dadores al punto y contrato de local para la colación
del grano que desde el día diez del presente mes se
abra la colación y se designa para las asistencias dia-
rias un concejal que con el Sr. interventor nato
de dichos fondos se practique el libro de entradas dia-
rio, nombrándose al efecto a José Vera y Mon-
te depositario de dicho establecimiento. Y ter-
minándose que continúe en el día de hoy el alcaide
Eugenio Caceres jefe general para el presente reclutamiento
y llegadas la hora acordaron pasar este acta al
Mateo de Tenas expediente general lo que se consignó por
válidos. Se lo acordó mandando y firmando los
señores, de todo lo cual yo el Sr. certifico =

Agustin Platero



N.º 829.321

16

Junta ordinaria del día 9 de Agosto de 1885 =

En la villa de Retamal a los nueve días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de Retamal en sus casas capitulares y en sesión ordinaria celebrada por el Sr. D. Juan Pantoja de Torres, presidente de la corporación, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada en su virtud y en conformidad con lo acordado en las sesiones anteriores y circulares de este Ayuntamiento acordó su cumplimiento en el mismo modo de lo acordado a las corporaciones de los ayuntamientos de la junta de sanidad sobre las circunstancias de las familias pobres y la urgencia de acudir con algunos recursos a mejorar la limpieza de las habitaciones y que se designase a algunas personas al efecto: visto lo cual y enterados los expresados señores por unanimidad acordaron que se destinase cien pesetas para limpieza y cinco de la partida de beneficencia para lo que se encargase a D. Juan Pantoja de Torres con el celo que acostumbraba en otras ocasiones que por el Municipio se le permitiera desplegar y con el carácter de individuo de la junta de sanidad ponga pronto remedio y se arregle todas las habitaciones de pobres; no descuidando también los alimentos de los indigentes y en familias pobres y caso de gastarse de lo acordado se de cuenta a este Ayuntamiento para acordarlo: del mismo modo por el Sr. D. Juan Pantoja de Torres presidente de la corporación la necesidad absoluta que había de hacerse de local para cárcel para pues se carecía de ella y solo existía una habitación como constaba a la corporación con el nombre de fragua de la villa y no podía albergarse nadie por estar en el estado ruinoso: que su caso también se acordó de ser luego su recomposición y careciendo de consignación el presupuesto se aplicase a las partidas de imprentas y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmó el Sr. presidente con los concejales asistentes de que certifico =

Quieren
antes de

Juan Pantoja de Torres

nes, se haga al Ayuntamiento por este concepto de recompensas
dones de propios enagenados. y se fija de honorarios que lo
brará por razón de este poderamiento de Regulador de los
Ayuntamientos de Madrid y p^a los Negocios extraordinarios podrá
Eugenio Caceres contratar con el Municipio y ordenando se saquen las en-
tillado de tena) tificaciones necesarias de este acuerdo y se remita p^a quien
corresponda. Así lo acuerda mandando y firmas los es-
perados señores del Ayuntamiento de toda el Reino yo el Sr. P^o
certifico =

Tomás Platón

Session ordinaria del Dia 30 de Agosto de 1885

En la villa del Estamalo a los treinta dias
del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco
reunidos los señores, que componen el Ayuntamiento de la misma
en sus Casas capitulares y en sesión ordinaria bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. ~~Tomás~~ Tomás de la Cruz por mi el Sr.
fue leída la anterior y quedó aprobada. Que se sirva leer
los R. O. y circulares del Ayuntamiento ordenado su cumplimiento. Por
el Sr. Jefe de Indico se hizo saber a la corporación se estaba
en el caso de instruir el oportuno expediente de los aprovechamien-
tos de Yervas de invierno de la dehesa Real por haber termi-
do el plero concedido de labores de la misma y ser la época opor-
tuna. La corporación en su vista de lo expuesto por el Sr. Pre-
sidente y Jefe de Indico por unanimidad acordaron: Que desde luego
por el Sr. Presidente se proceda a la formación del oportuno
expediente traviendo la tasación por peritos prácticos
de la localidad cuyo aprovechamiento lo podrá haber, con
solo ganado lanar, con objeto de que los Brotes de Mata
negra no sufran perjuicio. Basado que se se le remitirá
del Museo a este Ayuntamiento p^a estampar a esta continuación
el correspondiente pliego de condiciones, y no habiendo otros as-
untos de que tratar se levantó la sesión ordenando al
propio tiempo se saque certifi. de este particular de acuer-
do que servirá de cabera al expediente p^a cuya formaci-
on queda autorizado el Sr. Presidente y las firmas de

Eugenio Caceres
Mateo de tena)

Yo que certifico =

Tomás Platón



No. 18.
N. 0.829.439

Sesión ordinaria del día 6 de Agosto de 1885 =
 En la villa del Retamal a los seis días
 del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco
 reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Real de la
 misma en sus casas capitulares y en sesión ordinaria
 y a las 10 de la noche bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de
 Luna por mi el Sr. D. Juan de Luna, fue leído el anterior y
 quedó aprobada en su virtud, por el Regidor sin
 voto de Manifiesto que se dice en que estado se
 hallaba la liquidación de descubierto del punto a lo
 cual se presenta la lista cobratoria de devitos y cre
 ces remendada por cuyo estado en su todo se
 formase se acordó por el Ayuntamiento se procediera desde
 luego a su cobranza y para lo cual se designa
 raba a los individuos de Ayuntamiento para que en unión al dependiente
 se procediera a su cobranza. Del mismo modo se acordó
 do para el expediente General de cuentas este acta y la
 terminación de declaraciones de cobrados, así como se nombra
 pa las comisiones de quinto al Sr. D. Juan de Luna
 así lo acuerdan mandan y firman los señores del Ayuntamiento
 y de que certifico =

Encargado de la
 Mesa
 D. Juan de Luna

Atm. Pliego

Sesión ordinaria del día 13 de Agosto de 1885 =
 En la villa del Retamal a los trece días del
 mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos los
 señores que componen el Ayuntamiento Real de la misma en sus
 casas capitulares y en sesión ordinaria por mi el Sr. D. Juan de Luna
 fue leído el anterior y quedó aprobada, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Juan de Luna, en su virtud se leyeron los P. D.
 de los señores de la Mesa y los Boletines oficiales y el Ayuntamiento



p. 19

poner el Ayuntamiento con el de las mismas en las
 capitulares y en sesiones ordinarias, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Ant. de Benavente por mi el Sr. Sec. de
 fue leída las anteriores y quedó aprobada. En la vir-
 tud de las N. O. y circulares que contienen los Bo-
 letines oficiales el Ayuntamiento acordó su cumplimiento del
 mismo modo se acordó que continuase la vigilan-
 cia de las bocacalles y que se abonequin a peretas
 del fondo de imprevistos que a cargo el Material
 de la Junta de Sanidad o sea de la comisionada
 adhonada con este objeto de beneficencia cuyo ge-
 neral se acordó la Junta permanentemente de Sanidad pa-
 referendar cartas, expedir las lices de: del mismo
 modo se acordó pagar con igual consignación No-
 venta peretas a los guardas temporeros con igual
 objeto. Igualmente que se paguen veinte y
 tres peretas de los socorros facilitados por Sr. Juan Pin-
 to de alimentos a los pobres para evitar que se estemes-
 en virtud de las circunstancias por que atráberan el color
 de la memoria mandando y firmas los expresados se-
 ñores del Ayuntamiento de todo lo cual yo el Sr. Sec. de
 Certifico =

Benito Platero

Eugenio Caceres
 Mateo de...

Sesiones ordinarias del día 27 de febrero de 1884 =
 En la villa del Metamora a los veinte y
 siete días del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y
 cinco reunidos los señores que componen el Ayuntamiento
 de las sesiones en sus casas capitulares y en sesión ordi-
 naria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant. de
 Benavente por mi el Sr. Sec. de fue leída las anteriores y quedó
 aprobada; en su virtud se leídas las N. O. y circulares
 que contienen los boletines oficiales el Ayuntamiento acordó
 su cumplimiento del mismo modo el Ayuntamiento acordó que
 del fondo de imprevistos veinte peretas

Eugenio Caceres
Alcalde de la Villa

pagada a los trabajadores por las limpias del arroyo del Pilar segun acuerdo de las Juntas de Ciudad; en mismo el Ayuntamiento acordó que todos los transeuntes que traigan los certificados de la Unidad en forma no se les pusieran trabas de ninguna clase ni lo acuerden mandando y firmando los señores del Ayuntamiento de todo lo cual yo el Sr. certifico

E

Session ordinaria del dia 4 de octubre de 1885 =

Que la villa del Petamala a los cuatro dias de mes de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento conit. de la misma en sus casas capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo de Bengo por mi el Sr. fue leida la anterior y queda aprobada; que en virtud de las Nos. D. y circulares que contienen los Boletines oficiales el Ayuntamiento acordó en cumplimiento de este estado el Ayuntamiento acordó aprobar las subastas de expedientes de invernadero de aprovechamiento de yerbas y no habiendo otros asuntos que tratarse levantó la sesion que firmaron los señores Concejales que se sigue de todo lo cual yo el Sr. certifico

Eugenio Caceres
Alcalde de la Villa

Alfonso Plata

Session ordinaria del dia 11 de octubre de 1885 =

Que la villa del Petamala a los once dias de mes de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento conit. de la misma en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo de Bengo por mi el Sr. fue leida la anterior y queda aprobado; que en virtud de las Nos. D. y circulares que contienen los Boletines oficiales y



el Ayuntamiento acordó sup. cumplimiento del mismo
 modo se hizo saber a las corporaciones que
 necesidad que habia de pagar las habitaciones que
 Servicio de Ponto Municipal por lo cual se hizo
 arrendamiento por el Ayuntamiento por carecer
 de locales: Interados de la corporacion por una
 unanimidad acordaron que se paguen cincuenta
 pesetas con cargo al cap. de imprevisos
 es que viene arrendada. A lo acordado
 mandaron firmar los expresados señores
 del Ayuntamiento de los locales y el secretario. certi-
 fico =

Excmo. Sr. D. Jacinto
 Alcalde de T. 1114

[Signature]

En una ordinaria del dia 18 de octubre de 1885
 que las villas de Petralba y Bordier
 y otros dias del mes de octubre de mil ochocientos ochenta
 y cinco, y mandados los señores que componen el
 Ayuntamiento con tres de las mismas en las casas capitulares
 que session ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Al-
 cede D. D. de la Cruz, por mi el Sr. D. fue leida la
 anterior y quedo aprobada. Que sup. se leyeron
 las R. D. y circulares que contienen los Reales Decretos oficia-
 les el Ayuntamiento acordó sup. cumplimiento; del mismo por
 el Regidor Sindico se manifestó que llegados la época
 de repartir el grano existente en paneras procedente
 del ponto para que los labradores sup. sus
 campos. El Ayuntamiento atendido por los señores pro-
 pios de la unanimidad acordaron que se
 virtud de haber sido el año inferior en



Eugenio Cañero
Alm. de la...

Las caechas de cereales, se están a en el estado
repartir todo el grano para este reparto de
sementeras para hacer el reparto se forma
por el oportuno expediente y se publicaron Bon
tos y Dicitos para que los wantados presenten
su solicitudes. An lo acordado mandamos y
firmamos los señores del Ayuntamiento de todo lo
cuo yo el Secio. certifico.

9
16

Comas Platero

9 Minu ordinaria del dia 25 de octubre del 885 =

En la villa de Salamanca a los veinte y
cinco dias del mes de octubre de mil ochocientos
ochenta y cinco, reunidos los señores que componen
el Ayuntamiento cont. de las mismas, en sus casas ca
pitulares y en sesión ordinaria, bajo la presi
dencia del Sr. Alcalde D. Ant. de Benavente por mi
el Secio. fue leida la anterior y quedó aprobada
en su virtud las dos las R. O. y circulares que con
tienen los Boletines oficiales, el Ayuntamiento ordeno y
cumplido del mismo modo el Ayuntamiento acuerdo
pagar a D. Ant. de Benavente y en su
lugar que a importado la conducción de qui
tos a las capitales y viaje como comisionado y
por el Ayuntamiento de dietas ida y vuelta del
mismo modo acuerdo que se abone del ca
pitulo de supresivos a D. Comas Platero
por el viaje hecho a las capitales de Provin.
a gestionar asuntos del Ayuntamiento y no habien
do asuntos de que tratar el Sr. presi
dente levanto la sesión que firmo con
los concejales asistentes de que certifico de
quidam se presentaron las cuentas de las
viviendas vendidas por los wantados y se
ponibles correspondientes al ejercicio econ

unico de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro y suplico de ampliacion segun dictamen que precede del Sr. Regidor Sindico. Examinadas por el Municipio con la escrupulosidad y determinacion que el caso requiere y resultando en esta conformidad con el presupuesto a que se refiere las demas antecedentes que tienen a la vista y en la que se demuestra ser mayor el cargo que a data sin como labor y el sueldo de la penultima la existencia que resulto al cerrarse definitivamente el periodo de ampliacion de las cuentas de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres y que queda su existencia en arcas y en poder del depositario de mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas veinte y un centimos y treinta y cinco de ditos. Des mil ochocientos ochenta y cuatro, asi como los documentos de justificacion de cargo y datos que acompañan a las mencionadas cuentas son exactos y legitimos y le ello certifica el Regidor Sindico e interventor y se hallan en su todo arregladas a instrucciones y demas disposiciones que de admon. local son vigentes por tal virtud el Ayuntamiento fija las definitivamente estas cuentas con arreglo a lo preceptuado por el art. 161 al 164 inclusive. A lo acordado mandamos y firmamos los señores del Ayuntamiento de todo lo cual yo el Sr. certifico.

Juan Garcia
Notario de Badajoz

[Handwritten mark]

Tomás Platero

Session ordinaria del dia 1º de octubre de 1885 =
 En la villa del Retamal a primero de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento con tal de la primera en sus casas capitulares y en session ordinaria, asistiendo a los individuos que componen el Ayuntamiento Municipal previo el Cogen de Campaña segun la ley por mi el Sr. Juan Garcia de la plaza anterior y queda aprobado. bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de Bena con el fin de examinar las cuentas del periodo economico de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro, rendidas por los cuentadantes responsables D. Eduardo Platero y D. Pedro Sures y deponerlas respectivamente las cuales fueron puestas

Sobre las cuentas puestas por dicho Sr. presi-
dente se declaró abierta la sesión por lo
advertencia que solo los señores de la Junta tienen
voz y voto para deliberar y todo en la forma que dispo-
ne el parrafo segundo del articulo 161 de la ley Organi-
civa vigente. Después de un detenido examen y
larga discusión por unanimidad acordaron nom-
brar una comisión de sus seno y les encargó recoger
D. Manuel Herra, D. Juan Pintos y D. Bonifacio Vera,
haciéndoles el encargo de que a serles posible emitieran
su dictamen antes de quince dias a contar desde en-
ta fecha relativo a las cuentas al principio indicadas,
y en conformidad a lo dispuesto en el articulo 162, se procedió
a la elección de la persona que a de presidir las sesiones
a quisiere, luego el examen de las cuentas resultando
elegido presidente D. Antonio de Bena y ordenando se
dijera al publico que el término de quince dias
con lo cual se dio por terminadas las sesiones que fi-
maron los señores que componen la Junta con el sig-
tuante de que yo el Sr. Secretario certifico.

Eugenio Caceres
Secretario de la Junta

Juan Pintos

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000



tacion denominada la fragua y que se destinó
 pa Hospital caso de ser atacada la poblacion del
 colera, treinta pa las canas empleadas en el
 Bechacho y en otra pa el arrimo de Mater
 riales con cargo a las partidas de imprevisos
 Caceres por career de consignacion en el presupuesto
 no habiendo otros asuntos de que tratar se
 levantó la sesion que firmaron los concejales con
 currentes con el Sr. presidente de todo lo cual yo
 el Sr. certifico

Augusto
 Mateo de Torres

Tomás Platero
 au

Señal ordinaria del dia 5 de setiembre del 885 =
 En la villa del Metanal, a los quinientos
 dias del mes de setiembre de mil ochocientos ochenta y
 cinco, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento
 tanto como el de la misma en sus casas capitulares
 y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Mateo de Torres por mi el Sr. fue
 leida la anterior y quedo aprobada. En su vir
 tud se dio cuenta al Ayuntamiento de las No. 0. y Cir
 culares que continuan los Boletines oficiales y el
 Ayuntamiento acordó su cumplimiento del mismo mo
 do el Ayuntamiento acordó: Que en vista de que
 con las lluvias se hallan interceptados algunos
 de los caminos y salidas de la poblacion que
 se obligue al vecindario a la limpieza de
 las calles y su arandado y se gaste de



fuero de Municipales y de la partida de in-
previstos setenta y cinco percentos con ob-
Eugenio Caaveya geto de no dar lugar a las mercedes de las
Materia de Tenas y poblacion y como medidas higienicas y ya
no se acordaba el vecindario a mirar
con seguridad asunto de tanto interes vi-
talo, multando con arreglo a Ley a los
que no cumplian con expresados mandatos.
En lo concerniente mandamos y firmamos los
nombres del Ayuntamiento de todo lo en el yo el
seria. certifico

R

Tomás Plata

Session extraordinaria del dia 19 de octubre de 1885 =

Que la villa del Petonal a los diez y nue-
ve dias del mes de octubre de mil ochocientos ochenta
y cinco reunidos en session extraordinaria los señores
que componen el Ayuntamiento de la misma en sus
casas capitulares previas citaciones al efecto a las que tam-
bien concurren los individuos de la Junta peri-
cials que tambien fueron citados, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Ant. de Bona por el Sr. tri-
fuer leida la anterior y quedo aprobada: Que suplen-
tino por el Sr. presidente se hizo saber que el objeto
de la session lo era el dar cumplimiento a las circulares
de la Admon. de contribuciones fecha 28 de octubre pa-
sado referentes a la rectificacion del amillaramien-
to de las riquezas ppa en la forma que dispone
la Ley de 18 de junio y el Reglamento provisional
de 30 de setiembre. ultimos. Que en virtud de lo dis-
puesto en las citadas Ley y Reglamento asi como
las citadas circulares de la Admon. de contribuciones fe-
chas 28 de octubre pasado referentes a la rectificacion
del amillaramiento de las riquezas publicas publicas
en la forma que dispone la Ley de 18 de junio y el
Reglamento provisional de 30 de setiembre. ultimos,
Que en virtud de lo dispuesto en las citadas Ley y

22

Reglamento provisional de 30 de setiembre ultimos, y
 suplen lo dispuesto en las citadas Ley y Reglamento
 en como en las citadas circulares, visto los individuos que
 componen las Juntas pericial de esta villa de Nueva
 rio proponer en terna y grupos de cinco individuos
 compuestos de todas las clases y de los que se componen terna
 mas aptos en un = igual al que se componen hoy estas Jun-
 tas que las admon. nombre de entregellos o se aplique los
 propuestos seis individuos pa que se unione de la Junta perici-
 al compongan las Juntas de amillaramientos de estas vi-
 llas y acordaron proponer los individuos siguientes

Propuestas de terna que forman el terna pa el nombramiento
 de seis individuos contribuyentes por las admons. pa que se unione
 a los individuos de la Junta pericial para componer la Jun-
 ta de amillaramientos de esta villa en las formas que
 se ponen en el Reglamento al efecto

Primera terna

	Peretas	Las	
Vecinos {	Guardo Platero Gauras	30	36
	fran. Herrero Rodriguez	55	26
	Juan Pinto Sanabria	4	86
forasteros {	Juan Enciso de S. Vicente	103	20
	Agustino Portalo y Portalo	3	38

Segunda terna

Vecinos {	Diego de Cerna Murillo	193	98
	Miguel Leon	2	34
	Victoriano Sanchez Barquero	14	40
forasteros {	Miguel Coronado	549	10
	fran. Arias	3	38

Tercera terna

Vecinos {	Pedro Amey Leon	204	78
	Eugenio Martin Rodriguez	48	58
	Ante Holgado Pedronet	5	62
forasteros {	Diego Carrasco	2	08
	Luis Ignacio Corralias	5	38

Cuarta terna

Vecinos {	Gregorio Flavia Chamorro	29	14
	Benifacio Vera Romero	4	51
	Miguel Cabera	3	42



N. 0.829.437

24

que era de suma conveniencia y necesidad para el Ayuntamiento acordar el nombramiento de persona o personas que con sus conocimientos científicos y periciales asesorara a las Corporaciones en aquellos asuntos que por su índole especial requieran sus consejos, facultando además para que en sus decretos y acciones, gestiones a su nombre y le represente ante las oficinas del Estado, por amplios poderes, en forma administrativa o Notarial y forosivos en los particulares, impresas o Corporaciones, que proceda demandando al cobro y realización de las cantidades que al Ayuntamiento correspondan ya sea por procedente de contratos, o de los capitales e intereses laminados o por lamina, de los bienes de dominio propio y comunes del Municipio y su vecindario, a cuyo efecto proponia a la Corporación de elegir y apoderar al Director del Centro practico administrativo domiciliado en Madrid, calle de Alcalá, núm. 17, D. José Gracia Cantalapiedra que también es Director del Boletín de Admon. local, perito y perito municipal, en quincuagésimo juicio concurran las circunstancias de aptitud y pericia necesarias. Conado que fue con consideración lo expuesto y después de deliberar la Corporación sobre este extremo, se acordó por unanimidad lo siguiente: Primero: Que este Ayuntamiento se suscriba al Centro practico administrativo y consultivo establecido en Madrid a cargo de su Director D. José Gracia Cantalapiedra doctor en Jurisprudencia, previo pago de seis pesetas por anualidad para su sostenimiento los gastos materia de los correos y correspondencia, y con el fin de disfrutar las ventajas que proporciona el servicio facultativo del personal que en la calle de Abogados, Procuradores, Arquitectos, Ingenieros y Agentes de Negocios matriculados para el ejercicio de estas profesiones en la preparación de estudios y proyectos de obras y mejoras que pudieran interesar a este Municipio. Segundo: Que desde luego se le nombre como Abogado consultivo de este Municipio al referido doctor D. Cantalapiedra para que tome a su defensa en su cargo de los derechos y direcciones de los negocios que este Ayuntamiento tenga entablados o en los subsueto ante los tribunales ordinarios o de lo contencioso administrativo, previo pago de los honorarios que de antemano se conviniere y se concertasen por cada asunto y que la Corporación acordase. Tercero: Que se nombre al mismo al repetido doctor Cantalapiedra apoderado general de este Ayuntamiento para que en su nombre y representación gestione y cobre los capitales laminados en quina y por lamina que se cobren y penden por los

hijos, desamortizados de los propios y comunes, legados. Pa
ra que pidan y soliciten de los Ministros, Centros directivos, Ban
cos publicos, compañías, sociedades y de cualquiera persona
o corporacion en tanto al derecho de este Municipio correspon
da y no interponiendo para ello las reclamaciones o demandas
necesarias. Para que le represente en asuntos asuntos leg
osurarios o tenga incoados ante los tribunales ordinarios o es
peciales y en las demandas contencioso administrativas, pa
ra lo cual presente escritos y peticiones, oiga autos, providen
cias o sentencias, evite a todo conciliatorio y y uicis ven
dalez y paga y practique lo necesario a la mejor defensa
de los intereses de esta corporacion: por lo que se le con
fiere mandato expreso y terminante y el mas amplio poder y
legal autorizacion que necesita. Cuarto: Que siempre se acordó
facultar al Sr. Graue de la Antepiedra y darle comisiones y
encargo especial de estas corporaciones para que si en cualquier
tomo o necesario se presentare ante Notario publico y si el liti
gio se celebrare en Madrid o donde le convega, y a falta de escritura publica
en el apoderamiento administrativo ordenando la protocoli
zacion del mismo en la forma que legalmente se lo es de re
pudiacion del Sr. Secrio. de algunas actas del mismo le fue en re
clamadas por este poderado. Quinto: Sustituir las facultades y en
comandatos conferidos en todo lo que respecta, en la persona o per
sonas que tubiera por convenientes, revocando sus sustitutos y
nombrar otros, de cuyo facultad especial podra usar confien
do poder notarial al efecto por virtud de esta autorizacion.
Protocolizadas que se han en cualquier Notario publico y para
para el asunto o reclamacion que haya de celebrarse en for
ma de sustituciones y que proceda cuando ante el Nota
rio de su eleccion a quien represente para testimoniar este
acuerdo en su protocolo que por certificacion literal se le
remite al efecto. Quinto: Cambiar se acordó declarar nulos
y sin ningun valor ni efecto todo poder o autorizacion con
cedida a cualquier persona y conferido con fecha anterior
a la de este acuerdo administrativo hasta que sea revocado
por otro, para lo cual se van a recoger los poderes anteriores
de las manos de quienes se encuentran existiendo la rendien
do de las cuentas con entrega de valores y documentos, a cu
yo fin se facultó asimismo al Sr. Graue de la Antepiedra para
que por si o por persona que lo represente y sustituya legal
mente, exija aquellas y recoja estos de la persona o per
sona a quien se le conferia, requiriendole a que dege cumplidas sus obligaciones
por las via administrativa o judicial, segun la voluntad revo
catoria y exprese de esta corporacion por este acuerdo.
Por el Sr. presidente se declaró terminado el punto
y ordenando que por el Sr. Graue de la Antepiedra se cumpliera con lo asen
tado remitiendo sus copias por conducto de la
admon. a la direccion jef. de la caja de depositos y

Gurgenio Caceres
Notario de Madrid

presidencia del Sr. Alcaide D. Ant. Cuenca y
Romero por mi el Sr. D. fue leida la anterior
y quedo aprobada. En su virtud se dio cuenta de
las corporaciones de las P. D. y circulares que con
tiempo los Boletines oficiales y de Ayuntamiento
se cumplian; del mismo modo enterada las
corporaciones de las infantas y muerte de S. M.
el Rey D. Alfonso IX (2.º E. G. 4.º) y el Ayuntamiento,
acuerdo que desde luego se asociase al
sentimiento general y que se haga p.º p.º
por medio de pregones al vecindario invitando
a los p.º que se ruegan por sus otros de campo,
asi como todos los individuos que componen
el Municipio y los empleados del mismo que
debe luto rigoroso por termino de quince
dias, y que desde luego reconozca el auto
ridad de S. M. la Reyna Gobernadora
de Maria Christina, cuya vida (2.º E. G. D. M.
a) y de este prevenidos por si algunos
rebelotes quisieran alterar el orden p.º p.º
por cuales seran sometidos inmediatamente
a los tribunales. Asi lo acuerda y manda
y firmase dichos señores el Ayuntamiento de
todo lo cual yo el Sr. certifico

Eugenio Caceres
Alcalde de Huelva

Ante mi
Ante mi

Session ordinaria de la P. D. de Huelva de 1885
En la villa de Huelva a los
seis dias del mes de octubre. Reunidos los señores que
componen el Ayuntamiento const. de la misma
en sus casas capitulares y en session ordinaria
voto la presidencia del Sr. Alcaide
D. Ant. Cuenca y Romero por mi



N. 0.829.436

fo 26

Inte. sup leidas las anteriores y quodo apro-
vada, en sup virtud leidas que fueron las
N. O. y circular en el siguiente acuerdo plum
plum Del mismo modo el siguiente acuerdo
que se pague todo cuanto se deba a instru-
cion p^{ca} p^{ca} local, se pasara orden
al Agente D. Eugenio Ferrero p^{ca} que
vigente lo que se deba a los maestros de
ambos sexos a la casa especial de ins-
trucion p^{ca} entendiendo el p^{ca} respon-
diente librando al que se sume a la car-
ta de pago del deficit que se adeuda en
el periodo ampliado de mil ochocientos
ochenta y cuatro al ochenta y cinco. Asi
lo acordaron mandaron y firmaron los se-
ñores del Ayuntamiento de todo lo cual yo el
Secretario certifico

Eugenio Ferrero
Secretario de Ayuntamiento

Tomás Platero
Ayuntamiento

Excmo. Ayuntamiento del 13 de octubre de 1885 =
Unplavilla del Petromala a los
brevedios del mes de octubre de mil ochocientos
ochenta y cinco, reunidos los se-
ñores que componen el Ayuntamiento
de la misma en sus Casas Capitulares

Y en las extraordinarias bajo la pre-
sencia del Sr. Alcalde D. Ant. debe
nag por mi el Sr. J. fue leída la auto-
ria y quedó aprobada en sus virtudes li-
das que fueran las R. O. y circulares que
contienen los Releitos oficiales por
el Ayuntamiento. Se acordó que en adelante
del mismo modo el Ayuntamiento acordó que
en virtud del temporal tan penoso y
habiendo muchos pobres enfermos ne-
cesitados se de ordena a D. Juan
Pinto por que de las partidas de
Beneficencia socorra a los neci-
cesitados de alimentos que se hallaren
fermos y que por este medio se me-
jore su situación por lo cual se he-
gujó el facultativo D. Alfredo
Cuello así como se le proporcionen las
medicina que por su salud necesitan.
Así lo acordamos mandamos y firmamos
los señores del Ayuntamiento de lo cual
yo el Sr. J. certifico.

Eugenio Caceres
Alcalde

[Signature]

Tomás Platón

Sesión ordinaria del día 20 de Dto. de 1885 -
En la villa del Metamala a los veinte
días del mes de Dto. de mil ochocientos ochenta y
cinco, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento
de las minas por sus casas capitulares y en sesión
ordinaria, bajo la presidencia del Sr. J.

27

el Sr. D. Antonio de la Cruz por mi el Sr. D. Juan de la Cruz
 las anteriores y quedo aprobada en sus virtudes hechas
 las N.º. 0. y circulares el Ayuntamiento acordó su cumpli-
 miento, del mismo modo acordó las de la corporación
 que se paguen veinte y cinco pesetas a los pre-
 sos pobres del Partido y que habiéndose repar-
 tido las hojas de padrón gratis que desde luego
 sean recogidas por los individuos encargados
 y que se abonen de los partidos de imprevistos
 cinco pesetas al Sr. D. Tomas Platano puesto
 que se le ha de pagar por llevar este tra-
 bajo y otros de que está hecho cargo y no ser
 deficiente los que hay en virtud de los mandatos
 atrasos que se le ha de pagar de las corpora-
 ciones anteriores y merecerlo de acuerdo afecto
 con que se demuestre sus funciones. Y no habiendo
 otros asuntos de que tratar se levantó la Sesión
 por que firman los señores asistentes que se han
 de que certifico

Eugenio Caceres
 Sr. D. Antonio de la Cruz

27

Tomas Platano

Sesión ordinaria del día 27 de Victoria del 885 =

Que la villa del Petamal a los veinte
 y siete días del mes de Victoria. Ay mil ochocientos ochan-
 to y cinco, reunidos los señores que componen el
 Ayuntamiento consistiendo de las mismas en sus esas capitula-
 rias y en sesión ordinaria bajo la presidencia
 del Sr. D. Antonio de la Cruz por mi el Sr. D. Juan de la Cruz
 fue leída las anteriores y quedo aprobada. En
 sus virtudes hechas las N.º. 0. y circulares que son
 tenen los Boletines oficiales el Ayuntamiento acordó



Cumplimiento. Del mismo modo acordó la
provisiones que se publican en la forma de
el día primero de Enero de 1886 de todos los que
tienen voto por Diputados, o sea por conjunto
municipal por Senadores y que se pague a todos
los empleados a prorrates de los fondos que haya
según les corresponda por sus respectivas par-
tes y que se pague por las partidas de su-
previtos cien puestas al Ayuntamiento. Auto de
lema como dietas de ida y vuelta a
las capitales de provincia a gestionar asuntos del
Ayuntamiento y recogida de documentos que se halla-
ban pendientes. Así lo acordaron mandando
y firman los señores del Ayuntamiento de todo
lo cual yo el Sr. certifico.

Eugenio Caceres
Ayuntamiento de Trujillo

Juan Platero